



SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGOS
RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PAC No. SGR-068-2017
CONSIDERANDO:

QUE, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1046-A del 26 de abril del 2008, publicado en Registro Oficial Nro. 345 de 26 de mayo de 2008, se reorganiza la Dirección Nacional de Defensa Civil, mediante la figura de la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos adscrita al Ministerio de Coordinación de Seguridad Interna y Externa, adquiriendo por este mandato todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, reglamentos y demás instrumentos normativos que hasta ese momento le correspondían a la Dirección Nacional de Defensa Civil y a la Secretaría General del COSENA, en materia de Defensa Civil;

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud, el Art. 288 *Ibíd*em, expresamente determina que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial Nro. 395, con fecha 04 de Agosto del 2008, La Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 *Ibíd*em, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 588, del 12 de Mayo del 2009, el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia;

QUE, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 42 del 10 de septiembre del 2009, la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos, pasa a denominarse Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, que ejercerá sus competencias y funciones de manera independiente, descentralizada y desconcentrada;





Secretaría de
Gestión de Riesgos

QUE, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 103 del 20 de octubre del 2009, publicado en el Registro Oficial Nro. 58 de 30 de octubre de 2009, se reforma el Decreto Ejecutivo Nro. 42 y se le da el rango de Ministro de Estado al Secretario (a) Nacional de Gestión de Riesgos;

Que, el inciso primero Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, indica: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado"*;

Que, el inciso tercero del Art. 22 Ibídem, señala: *"El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley"*;

Que, el inciso segundo del Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para proceder a la modificación del PAC, dispone lo siguiente: *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado"*;

Que, el inciso tercero del Art. 25 Ibídem, determina: *"Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec;"*

QUE, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 62 del 05 de agosto de 2013, suscrito por el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, reforma el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva cambiando la denominación de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos por la Secretaría de Gestión de Riesgos;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1008 del 04 de mayo de 2016, suscrito por el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, designa a la Ing. Susana María Dueñas de la Torre para que desempeñe la función de Secretaria de Gestión de Riesgos;

Que, mediante Memorando Nro. SGR-UF-2017-0308, del 20 de marzo de 2017, dirigido al Mgs. Luis Guzmán Romero, Director Administrativo, el Cpa. Erik E. Baque Saltos, Director Financiero, Encargado, procede a emitir la realizar la certificación presupuestaria solicitada mediante Memorando Nro. SGR-ADM-2017-0637-M, y se emite los documentos Nro. 208 y 209 por el valor total de \$80,000.00 incluido IVA, por concepto del proceso de mantenimiento correctivo de vehículos SGR-Matriz y sus Coordinaciones Zonales;

Que, mediante Memorando Nro. SGR-ADM-2017-0647-M, del 20 de marzo de 2017, dirigido al Mgs. Luis Guzmán Romero, Director Administrativo, el Econ. Ramiro Xavier Andrade





Secretaría de
Gestión de Riesgos

Ojeda, Analista de Servicios Institucionales 3, procede a remitir el proceso de mantenimiento preventivo de los vehículos de la Secretaría de Gestión de Riesgos para que se proceda a la contratación del servicio;

Que, mediante Memorando Nro. SGR-ADM-2017-0692, del 24 de marzo de 2017, dirigido al Cpa. Erik E. Baque Saltos, Director Financiero, Encargado; el Mgs. Luis Guzmán Romero, Director Administrativo, solicita que se emita la certificación presupuestaria por el valor de \$714.35 MAS IVA, por concepto de servicio de mantenimiento preventivo de vehículos de la SGR Matriz, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	UBG	DESCRIPCIÓN	Valor
530837	916	Combustibles-Lubricantes y Aditivos en General para Vehículos	374,11
530841	916	Repuestos y Accesorios para Vehículos Terrestres	90
530422	916	Vehículos Terrestres (Mantenimiento y Reparaciones)	250,24
Valor Total (MAS IVA) – Fuente Catálogo Electrónico			714,35

Que, mediante Memorando Nro. SGR-ADM-2017-0705-M, del 28 de marzo de 2017, dirigido al Mgs. Luis Guzmán Romero, Director Administrativo, el Ing. Pedro Javier Murillo Zambrano, Analista de Servicios Institucionales 2, procede a remitir el proceso de mantenimiento preventivo de los vehículos de la Secretaría de Gestión de Riesgos para que se proceda a la contratación del servicio;

Que, mediante correo institucional, del 03 de abril de 2017, dirigido al Mgs. Luis Guzmán Romero, Director Administrativo, la Lcda. Erika Mora Vinces, Analista de Proveeduría y Adquisiciones, indica que: *"... los requerimientos ingresados en referencia a los Mantenimientos Preventivos y Correctivos de los vehículos de la SGR y a los fondos designados para la ejecución de los mismos (información facilitada por el Área de Servicios Institucionales), se ha podido constatar que es necesaria una reforma al PAC, por lo cual adjunto al presente el archivo soporte para su revisión y aprobación del borrador de la Tercera Reforma al PAC 2017, el mismo que contiene varios ítems a reformar generando una disminución del valor actual de (\$2.316,59); y como valor total de USD\$11'222721,88 sin incluir IVA..."*;

Que, mediante correo institucional, del 03 de abril de 2017, dirigido a la Lcda. Erika Mora Vinces, Analista de Proveeduría y Adquisiciones; el Mgs. Luis Guzmán Romero, Director Administrativo, procede autorizar y solicita continuar con el proceso de autorización a la Máxima Autoridad, y se tome en consideración la recomendación del Ab. Julio Chica, en base al Régimen común Subasta Inversa Electrónica;

Que, mediante Memorando Nro. SGR-ADM-2017-0789-M, del 03 de abril de 2017, dirigido al Cpa. Joel Armando Cañarte Castillo, Coordinador General Administrativo Financiero, el Mgs. Luis Guzmán Romero, Director Administrativo, procede a solicitar la autorización para realizar la tercera reforma PAC 2017, en el que indica: *"... se ha verificado que es necesario realizar una reforma al PAC 2017, por lo cual se adjunta el ANEXO DE TERCERA REFORMA PAC 2017, en el que consta el detalle de los ítems a reformar disminuyendo el valor total del PAC 2017 ACTUAL DE usd\$11'336.038,47 (Once Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Treinta y Ocho con 47/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, a \$11'333.721,88 (Once Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Setecientos Veinte y Uno con 88/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, por lo que es necesario solicitar a la Máxima Autoridad la correspondiente Autorización de Reforma al PAC 2017 y posterior solicitud de*



Secretaría de
Gestión de Riesgos

elaboración de Resolución de Aprobación de la Tercera Reforma al PAC 2017, a la Coordinación General de Asesoría Jurídica”;

Que, mediante Memorando Nro. SGR-CAF-2017-0565-M, del 04 de abril de 2017, dirigido al Ing. Ricardo Felipe Peñaherrera León, Secretario Gestión de Riesgos, Subrogante, el Cpa. Joel Armando Cañarte Castillo, Coordinador General Administrativo Financiero, procede a solicitar la Reforma al PAC 2017 y que se disponga a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, la elaboración de Resolución de Aprobación de la Tercera Reforma al PAC 2017.

Que, mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. SGR-CAF-2017-0565-M, del 04 de abril de 2017, el Ing. Ricardo Felipe Peñaherrera León, Secretario Gestión de Riesgos, Subrogante, autoriza a la elaboración de la resolución cumpliendo las disposiciones legales.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el plan anual de contratación del año 2017, a fin de modificar la contratación del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LOS VEHÍCULOS DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y SUS COORDINACIONES ZONALES**”. De conformidad con el inciso segundo del Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. En razón de modificar el PAC 2017 de la siguiente manera:

No.	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	MONTO USD
1	2DA. REFORMA AL PAC SIN IVA	\$ 11.336.038,47
2	3RA. REFORMA AL PAC SIN IVA	\$ 11.333.721,88
TOTAL SIN IVA:		(\$ 2.316,59)

ÍTEMS DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN CON REFORMA

No.	OBJETO CONTRACTUAL	PROCESO SUGERIDO	Item. Presp.	MONTO ANUAL CON IVA	VALOR IVA	MONTO ANUAL SIN IVA	VALORES A CONSIDERAR EN LA 3RA REFORMA DEL PAC
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS MATRIZ Y SUS COORDINACIONES ZONALES (REPUESTOS)	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	530841	\$ 35.087,72	\$ 4.912,28	\$ 35.087,72	(\$ 4.385,96)
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS MATRIZ Y SUS COORDINACIONES ZONALES (LUBRICANTES)	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	530837	\$ 14.035,09	\$ 1.964,91	\$ 14.035,09	(\$ 1.678,38)



Secretaría de
Gestión de Riesgos

3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS MATRIZ Y SUS COORDINACIONES ZONALES (MANTENIMIENTO Y REPARACIONES)	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	530422	\$ 21.052,63	\$ 2.947,37	\$ 21.052,63	(\$ 1.754,37)
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VEHICULOS SGR (REPUESTOS)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	530841	\$ 2.893,09	\$ 405,03	\$ 2.893,09	\$ 2.893,09
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VEHICULOS SGR (LUBRICANTES)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	530837	\$ 1.044,89	\$ 146,28	\$ 1.044,89	\$ 1.044,89
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VEHICULOS SGR (MANTENIMIENTO Y REPARACIONES)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	530422	\$ 1.564,14	\$ 218,98	\$ 1.564,14	\$ 1.564,14
TOTAL SIN IVA:							(\$ 2.316,59)

Artículo 2.- PUBLICAR en la página Web de la Secretaría de Gestión de Riesgos y en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

Artículo 3.- NOTIFICAR con el contenido de la presente resolución a la Coordinación General Administrativa Financiera, Coordinación General de Asesoría Jurídica y Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Coordinación General Administrativa Financiera el cumplimiento de los demás procedimientos que sean necesarios para el perfeccionamiento y cumplimiento de la presente resolución.

Samborondón, 05 de abril del 2017.

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS

SUSANA MARÍA DUEÑAS DE LA TORRE
SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGOS



